

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benigànim

2024/11164 *Anuncio del Ayuntamiento de Benigànim sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Benigànim, en sesión plenaria de 30 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y es lo que se expone a información pública, mediante edictos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento e insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada definitivamente la Ordenanza, publicándose todo ello en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y entrando en vigor en los términos fijados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Benigànim, a 31 de julio de 2024. —La alcaldesa, Juana Herrero Ríos.

